

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1494.
-**PROCESO:** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.
-**DEUDOR:** CARLOS MAURICIO GÓMEZ CHAQUEA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00378-00.

DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Teniendo en cuenta que el liquidador designado manifestó que no puede asumir el cargo debido a un impedimento, se le procederá a relevar y a designar a otro en su lugar con el fin de continuar con la presente liquidación.

De otro lado, y como quiera que el Juzgado 02° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali, en acatamiento a lo dispuesto al núm. 04 del art. 564 del C. G. del P., allega a la presente liquidación el proceso ejecutivo instaurado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra del deudor CARLOS MAURICIO GÓMEZ CHAQUEA y otros de radicado 760013103013-2017-00190-00, el mismo se incorporará al presente tramite, y lo cual que se pondrá en conocimiento del deudor para lo que estime pertinente en relación a la acreencia perseguida en dicho ejecutivo.

Por otra parte, se encuentra que el Juzgado 04° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali solicita se le informe el estado actual del proceso, solicitud a la cual se accederá informando lo pertinente.

Por último, se agregarán al expediente las múltiples respuestas allegadas por parte de las entidades al oficio No. 789.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RELEVAR** al liquidador previamente designado, Sr. GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT y, en su lugar, **DESÍGNESE** a la liquidadora MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, quien puede localizarse en los números telefónicos 3782249 y 3006175552 y en el correo electrónico marthacarbelaeb@hotmail.com. **LÍBRESE** y **ENVÍESE** el correspondiente oficio.

SEGUNDO: **ORDENAR** a la nueva liquidadora que proceda a dar cumplimiento con los numerales quinto, sexto y séptimo del auto admisorio del presente asunto, y el cual se identifica con No. 1829 del 18 de julio de 2022.

TERCERO: INCORPÓRESE al presente trámite liquidatorio el proceso ejecutivo adelantado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra del deudor CARLOS MAURICIO GÓMEZ CHAQUEA y otros de radicado 760013103013-2017-00190-00, y cuya competencia actualmente recaía en el Juzgado 02° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali. Asimismo, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del deudor del deudor la presente incorporación para lo que estime pertinente en relación a la acreencia perseguida en dicho ejecutivo.

CUARTO: OFICIAR al Juzgado 04° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali informando que la presente liquidación se encuentra en trámite, estando a la espera que la liquidadora designada proceda con el cumplimiento de las diferentes ordenes proferidas en el auto de apertura.

QUINTO: AGREGAR al expediente, para que obre y conste, las respuestas allegadas de las entidades al oficio No. 789.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00378-00.)